



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4289

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de Fraga ha dictado los siguientes Decretos:

Decreto n.º 2022-3165, de fecha 22 de septiembre de 2022, en el cual visto lo dispuesto en la base décima de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de monitor de natación-socorrista del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021-3131, de fecha 21 de octubre de 2021, y publicada en BOP n.º 206, de fecha 28 de octubre de 2021, así como en el BOA n.º 230, de fecha 10 de noviembre de 2021, y extracto en el BOE n.º 279, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Atendida el último acta del concurso-oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Monitor de natación-socorrista del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, del día 4 de julio de 2022, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D. Iván David Godía Cabós como Monitor de natación-socorrista, por ser el aspirante que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de Oposición ha obtenido mayor puntuación en el conjunto de las dos fases del proceso selectivo.

Se resuelve en su primer punto: Proceder, de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor de natación-socorrista, aprobada por Decreto n.º 2021-3131, de 21 de octubre de 2021, a contratar a D. Iván David Godía Cabós como Monitor de natación-socorrista, Grupo C, Subgrupo C1, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo C) y Nivel de Complemento de Destino 17, al objeto de ocupar la plaza de Monitor de natación-socorrista vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, puesto adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos, (R.P.T. número 193).

Decreto n.º 2022-3164, de fecha 22 de septiembre de 2022, en el cual, visto lo dispuesto en la base décima en la base décima de las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre de una plaza de monitor-socorrista (con funciones de musculación) del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2021-3187, de fecha 26 de octubre de 2021, y publicada en BOP n.º 206, de fecha 28 de octubre de 2021, así como en el BOA n.º 230, de fecha 10 de noviembre de 2021, y extracto en el BOE n.º 279, de fecha 22 de noviembre de 2021.

Atendida el último acta del concurso-oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Monitor de natación-socorrista del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, del día 6 de julio de 2022, en la cual el Tribunal Calificador propone al aspirante D^a. Carolina Mónica Castañ Lahuerta como Monitor-socorrista, (con funciones de musculación) por ser la aspirante que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de Oposición ha obtenido mayor puntuación en el conjunto de las dos fases del proceso selectivo.

Se resuelve en su primer punto: Proceder, de conformidad con las bases de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición libre (proceso de consolidación de empleo) una plaza de Monitor-Socorrista, (con funciones de musculación) aprobada por Decreto n.º 2021-3187, de 26 de octubre de 2021, a contratar a D^a Carolina Mónica Castañ Lahuerta. como Monitor-socorrista, (con funciones de musculación), Grupo C, Subgrupo C1, (Equivalencia Convenio Colectivo Grupo C) y Nivel de Complemento de Destino 17, al



objeto de ocupar la plaza de Monitor-socorrista (con funciones de musculación) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, puesto adscrito a la Unidad de Piscinas del Área de Servicios Deportivos (R.P.T. número 192).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 23 de septiembre de 2022. El Alcalde, Santiago Burgos Sorolla.